



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00284-00

Chinácota, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso (CGP), se dispone fijar el **jueves 11 de agosto de este año a la hora de las 9:00 de la mañana** para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial del predio rural denominado EL ATICO ubicado en la vereda Pantanos de Chinácota dentro del proceso de pertenencia de la referencia siendo demandante NORA GISELA GALVIS JAUREGUI para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla ordenada, a la cual comparecerá el **perito ADISSON PALOMINO VELANDIA** quien rindió la experticia allegada por la parte demandante, quien **será asomado por la parte interesada**.

Comuníquesele por **secretaría** la fecha de la referida diligencia al curador ad litem de la parte demandada HERDEROS INDETERMINADOS DE FLORENTINO MOGOLLON y PERSONAS INDETERMINADAS doctor DANIEL EDUARDO CASTELLANOS ARIAS.

Así mismo, en la referida inspección **se decretaran** y si es posible se practicarán **las pruebas** solicitadas o las que de oficio se dispongan.

Conforme al artículo 78 numeral 11 CGP es deber del apoderado judicial de la demandante comunicarlo a su representada sobre la diligencia aquí ordenada y su comparecencia, así como la del perito y los testigos.

De otra parte, se **requiere** a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes a efectos de obtener antes de la realización de la inspección judicial aquí ordenada, respuesta del oficio No. 666 del 30 de noviembre de 2021 dirigido a las Agencia Nacional de Tierras, ya que es indispensable dado que se trata de un predio en el área rural.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez